

RESOLUCIÓN N° E0103

SANTIAGO, 11 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Sismológico Nacional, en adelante CSN, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos fines y objetivos están orientados a procesar, analizar y difundir -en el menor tiempo de respuesta posible y con la mayor fidelidad- la información acerca de la magnitud y epicentro o hipocentro de los fenómenos sísmicos que afecten al territorio nacional, además de proveer una amplia base de datos sísmicos para su utilización en la edificación sísmo-resistente.
2. Que, para el cumplimiento de dicho objeto, el CSN tiene a su cargo la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la Red Sismológica Nacional, en los términos descritos en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley N°21.289, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021 y en el Convenio de Transferencia entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Afecta N°1/2021, de ONEMI y por Resolución N°E00164/2021 de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
3. Que, con motivo de la crisis sanitaria de COVID-19 que vive el mundo, se han generado demoras en las entregas de elementos adquiridos en el extranjero y ante la necesidad que tiene el CSN de adquirir repuestos fuera del territorio nacional, se requiere extender el plazo de vigencia del Convenio.
4. Que, por lo anterior, ambas instituciones se vieron la necesidad de suscribir una modificación del Convenio de Transferencia entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Chile para el año 2021.
5. Que, ONEMI aprobó dicha modificación mediante la Resolución Afecta N°6/2021, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 05 de enero de 2022.
6. Que, por este acto la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile viene en aprobar la modificación del convenio suscrito con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1. APRUEBESE la modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyo texto se transcribe a continuación.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, entre la OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA, en adelante e indistintamente "ONEMI", R.U.T. N°60.509.001-K, representada por su Director (s) don MAURICIO ANDRÉS TAPIA DUPUY, Cédula Nacional de Identidad N°12.122.394-5, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 1671, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana y la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, a través de su CENTRO SISMOLÓGICO NACIONAL, en adelante e indistintamente "CSN", R.U.T. N°60.910.000-1, representado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Cédula Nacional de Identidad N°6.460.797-9, ambos domiciliados en Avenida Beauchef 850, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, quienes en la calidad que comparecen, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, en la Partida 05, Capítulo, 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, contempla recursos por hasta \$2.626.095.000, para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional (RSN).

2. En virtud de lo anterior, se suscribió un Convenio de Transferencia y Colaboración entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Afecta N°01/2021, de ONEMI y por la Resolución N°000164/2021, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

3. Que, el país atraviesa por una Alerta sanitaria, según lo establecido en el Decreto N°4, del 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, lo que ha alterado el normal funcionamiento de todos los sectores ya sean económicos, políticos y sociales. En lo concerniente al Centro Sismológico Nacional (CSN), durante estos meses se han tomado los resguardos necesarios para proteger la integridad física de las funcionarias y los funcionarios con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos en el mencionado Convenio, en tiempo, fondo y forma.

Sin embargo, debido a la crisis sanitaria, algunas de las instituciones públicas y empresas privadas con las que trabajamos –y se requiere de su normal funcionamiento- se encuentran trabajando con el mínimo de funcionarios de forma presencial o que han tenido un funcionamiento extremadamente irregular en la entrega de los productos requeridos. En ese mismo sentido y considerando, que productos de la crisis sanitaria algunos plazos comprometidos, como por ejemplo la entrega de parte y piezas de equipos han tomado más tiempo del originalmente previsto.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Convenio de Transferencia y Colaboración descrito en el antecedente N°2:

"DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final, señalada en la cláusula quinta o en su defecto, hasta la restitución de los fondos no ejecutados, observados o no rendidos, Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones o actividades referentes al presente convenio podrán ejecutarse hasta el 31 de enero de 2022."

Por la siguiente cláusula:

"DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final, señalada en la cláusula quinta o en su defecto, hasta la restitución de los fondos no ejecutados, observados o no rendidos, Sin perjuicio de lo expuesto, las acciones o actividades referentes al presente convenio podrán ejecutarse hasta el 30 de abril de 2022."

TERCERO: GENERALIDADES

En todo lo demás se mantiene el convenio aprobado mediante lo establecido en la Resolución Afecta N°01, de fecha 4 de febrero de 2021, emitida por ONEMI y por la Resolución N°000164/2021, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile

CUARTO: FIRMAS.

El presente convenio se firmará digitalmente a través de Firma Electrónica Avanzada.

QUINTO: DE LA PERSONERÍA.

La representación con la que comparece por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, el señor MAURICIO ANDRÉS TAPIA DUPUY, consta en el Decreto Exento N°3980 del 12 de noviembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual establece el orden de subrogación de ONEMI y Resolución Exenta RA N°208/243/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, de ONEMI, mediante la cual renueva nombramiento en cargo ADP, 2° nivel jerárquico que indica; y la representación con la que comparece por la Universidad, el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, señor FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, consta de lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2007, del Ministerio de Educación; en el Decreto TRA N°309/1627/2018, y en el Decreto Universitario N°007732, de 1996.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO